# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# SBE Nº 175/2016

## "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017"

CONTRATO N° 97/2017

# INFOCENTER S.A.

AÑO 2017

CONTRATO Nº 97/17

# CONTRATO PARA LA ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017 PARA SUSCRITO CON LA FIRMA INFOCENTER S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma INFOCENTER S.A. con RUC N° 80023118-0, domiciliada en la calle España N° 2287 c/ Venezuela (Asunción – Paraguay), representada por la Señora Lida VERA GONZALEZ, con Cédula de Identidad N° 692.060, de acuerdo al Acta N° 34 , de fecha 19 de abril de 2016, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

## 2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 024-014/17 de fecha 06 de abril de 2017.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

## 3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

## 4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCPI/DPR/PR2 N° 003497/17 de fecha 11 de abril de 2017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 3.500.000.000 (Guaraníes Tres Mil Quinientos Millones), que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" y al Rubro 570 "Adquisición de Activos Intangibles" del Programa 1 "Administración General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1497/17 de fecha 11 de abril de 2.017.

INFOCENTER S.A.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2017* | 1 | 1 | 00 | 00 | 260 | 30 | 1 | 99 | 500.000.000 |
| *2017* | 1 | 1 | 00 | 00 | 570 | 30 | 1 | 99 | 3.000.000.000 |

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 321.394

**Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente**

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 175/116, ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 002-020/17de fecha 10 de enero de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 024-017/17 de fecha 06 de abril de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 27.230.000.000.- (Guaraníes veinte y siete mil doscientos treinta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

**INFOCENTER S.A.**

| ÍTEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 81111810-001 | Desarrollo de software a medida | Unidad | UNIDAD | 1 | 9.650.000.000 |
| 2 | 81111810-001 | Desarrollo de software a medida (Implementación) | Unidad | UNIDAD | 1 | 17.580.000.000 |
| **Monto Total Adjudicado a la Empresa INFOCENTER S.A. en la Licitación Pública Nacional SBE N° 175/16 "Adquisición e Implementación del Sistema de Administración Financiera para el IPS – Ad Referéndum 2017". Gs. 27.230.000.000. (Guaraníes Veinte y Siete Mil Doscientos Treinta Millones). IVA Incluído.** | | | | | | Gs. 27.230.000.000 |

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

**PLAN DE EJECUCIÓN**

La Orden de Servicio será emitida en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Las entregas de los productos deben realizarse conforme al siguiente cronograma.

**ÍTEM 01 – Sistema de Administración Financiera**

En un plazo máximo de 15 días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio, se deberá presentar una nota por la cual informa que las licencias han sido emitidas a favor el IPS.

Se establece un plazo máximo de 5 días corridos para constatar la disponibilidad de dichas licencias y posterior emisión del Acta de Recepción del ITEM 01

**ÍTEM 02 – Implementación del sistema de Administración Financiera**

***Entregable Nro. 1 – Presentación del Project Charter (Acta de Constitución del Proyecto) y Carta Gantt:***

En un plazo máximo de 15 días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio, según los requerimientos de las Especificaciones técnicas solicitadas.

Se establece un plazo máximo de 5 días corridos para su recepción y la emisión del Acta **Provisoria N° 1**

***Entregable Nro. 2 – Realización de Talleres de Inducción en el funcionamiento general del sistema de Administración Financiera:*** En un plazo máximo de 15 días corridos contados a partir de la recepción del Acta Provisoria Nro.1.

INFOCENTER S.A.

Abog. Benito López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Se establece un plazo máximo de 30 días corridos posterior a la finalización de los talleres para la emisión del **Acta Provisoria N° 2**

***Entregable Nro. 3 – Presentación del modelo de datos (organigrama y datos maestros) preliminar:*** En un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la recepción del Acta Provisoria Nro. 2, según el alcance solicitado en el plan de entregas.

Se establece un plazo máximo de 5 días corridos para su recepción y la emisión del Acta **Provisoria N° 3**

***Entregable Nro. 4 – Instalación del Sistema de Administración Financiera en los servidores de la institución:*** En un plazo máximo de 120 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

Se establece un plazo máximo de 5 días hábiles posterior a la verificación de la disponibilidad del sistema para emisión del Acta **Provisoria N° 4**

***Entregable Nro. 5 – Presentación del mapa de procesos a Implementar:*** En un plazo máximo de 90 días corridos a partir de la recepción del Acta Provisoria Nro. 3, según el alcance solicitado en el plan de entregas.

Se establece un plazo máximo de 5 días corridos para su recepción y la emisión del Acta **Provisoria N° 5**

***Entregable Nro. 6 – Presentación del Plan de conversión de Datos***: En un plazo máximo de 15 días corridos a partir de la recepción del Acta Provisoria Nro. 5, según los requerimientos de las especificaciones técnicas solicitadas.

Se establece un plazo máximo de 5 días corridos para su recepción y la emisión del Acta **Provisoria N° 6**

***Entregable Nro. 7 – Presentación de las especificaciones funcionales de los desarrollos a realizar***: En un plazo máximo de 60 días corridos a partir de la recepción del Acta Provisoria Nro. 5, según los requerimientos de las especificaciones técnicas solicitadas.

Se establece un plazo máximo de 5 días corridos para su recepción y la emisión del Acta **Provisoria N° 7**

***Entregable Nro. 8 – Capacitación al equipo de Proyecto en las herramientas del sistema, integración entre los componentes y procesos de negocios***: En un plazo máximo de 90 días corridos a partir de la recepción del Acta Provisoria Nro. 5, según los requerimientos de las especificaciones técnicas solicitadas.

Se establece un plazo máximo de 5 días corridos para su recepción y la emisión del Acta **Provisoria N° 8**

***Entregable Nro. 9 – Presentación del plan de pruebas para los test unitarios***: En un plazo máximo de 60 días corridos a partir de la recepción del Acta Provisoria Nro. 5, según los requerimientos de las especificaciones técnicas solicitadas.

Se establece un plazo máximo de 5 días corridos para su recepción y la emisión del Acta **Provisoria N° 9**

***Entregable Nro. 10 – Presentación de la documentación de las configuraciones del sistema***: En un plazo máximo de 60 días corridos a partir de la recepción del Acta Provisoria Nro. 5, según los requerimientos de las especificaciones técnicas solicitadas.

Se establece un plazo máximo de 5 días corridos para su recepción y la emisión del Acta **Provisoria N° 10**

***Entregable Nro. 11 – Fin de las Pruebas Unitarias del Sistema***: En un plazo máximo de 120 días corridos a partir de la recepción del Acta Provisoria Nro. 5, según los requerimientos de las especificaciones técnicas solicitadas.

Se establece un plazo máximo de 5 días corridos para su recepción y la emisión del Acta **Provisoria N° 11**

***Entregable Nro. 12 – Presentación del plan para pruebas integrales***: En un plazo máximo de 15 días corridos a partir de la recepción del Acta Provisoria Nro. 11, según los requerimientos de las especificaciones técnicas solicitadas.

Se establece un plazo máximo de 5 días corridos para su recepción y la emisión del Acta **Provisoria N° 12**

***Entregable Nro. 13 – Fin de las Pruebas Integrales***: En un plazo máximo de 75 días corridos a partir de la recepción del Acta Provisoria Nro. 12, según los requerimientos de las especificaciones técnicas solicitadas.

Se establece un plazo máximo de 5 días corridos para su recepción y la emisión del Acta **Provisoria N° 13**

***Entregable Nro. 14 – Presentación del plan detallado para puesta en marcha***: En un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la recepción del Acta Provisoria Nro. 13, según los requerimientos de las especificaciones técnicas solicitadas.

Se establece un plazo máximo de 5 días corridos para su recepción y la emisión del Acta **Provisoria N° 14**

***Entregable Nro. 15 – Presentación del plan detallado de capacitación para usuarios finales***: En un plazo máximo de 45 días corridos a partir de la recepción del Acta Provisoria Nro. 13, según los requerimientos de las especificaciones técnicas solicitadas.

Se establece un plazo máximo de 5 días corridos para su recepción y la emisión del Acta **Provisoria N° 15**

***Entregable Nro. 16 – Presentación del plan soporte Post-Productivo***: En un plazo máximo de 60 días corridos a partir de la recepción del Acta Provisoria Nro. 13, según los requerimientos de las especificaciones técnicas solicitadas.

Se establece un plazo máximo de 5 días corridos para su recepción y la emisión del Acta **Provisoria N° 16**

***Entregable Nro. 17 – Salida en productivo***: En un plazo máximo de 60 días corridos a partir de la recepción del Acta Provisoria Nro. 13, según los requerimientos de las especificaciones técnicas solicitadas.

Se establece un plazo máximo de 5 días corridos para su recepción y la emisión del Acta **Provisoria N° 17**

***Entregable Nro. 18 – Fin de Primer Mes de Soporte Post-Productivo***: En un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la recepción del Acta Provisoria Nro. 17, según los requerimientos de las especificaciones

Abog. Benigno López Benítez
Instituto de Previsión Social

técnicas solicitadas.

Se establece un plazo máximo de 5 días corridos para su recepción y la emisión del Acta **Provisoria N° 18**

***Entregable Nro. 19 – Fin de Segundo Mes de Soporte Post-Productivo***: En un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la recepción del Acta Provisoria Nro. 18, según los requerimientos de las especificaciones técnicas solicitadas.

Se emitirá **Acta de Recepción Definitiva**, en un plazo máximo de 15 días corridos de cumplido el plazo conforme a las necesidades que se presenten.

***El posible atraso del oferente, en alguno de los plazos establecidos para cada entregable, no deberá afectar el cronograma del proyecto.***

**Observaciones:**

**Transferencia tecnológica:** desde inicio del trabajo, deberá cumplirse en todas las etapas hasta finalizada el servicio.

**Plazo del Servicio de Implementación:** 14 meses a partir de la recepción de la Orden del Servicio.

## 9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

**ÍTEM 01:**

a) 100% con la presentación del Acta de Recepción del ITEM 01.

**ÍTEM 02:**

**a)** 30% del monto total del componente con la presentación del **Acta Provisoria N° 1.**

**b)** 3,5% del monto total del componente con la presentación del **Acta Provisoria N° 2.**

**c)** 3,5% del monto total del componente con la presentación del **Acta Provisoria N° 3.**

**d)** 3,5% del monto total del componente con la presentación del **Acta Provisoria N°4.**

**e)** 3,5% del monto total del componente con la presentación del **Acta Provisoria N° 5.**

**f)** 3,5% del monto total del componente con la presentación del **Acta Provisoria N° 6.**

**g)** 3,5% del monto total del componente con la presentación del **Acta Provisoria N° 7.**

**h)** 3,5% del monto total del componente con la presentación del **Acta Provisoria N° 8.**

**i)** 3,5% del monto total del componente con la presentación del **Acta Provisoria N° 9.**

**j)** 3,5% del monto total del componente con la presentación del **Acta Provisoria N° 10.**

**k)** 3,5% del monto total del componente con la presentación del **Acta Provisoria N° 11.**

**l)** 3,5% del monto total del componente con la presentación del **Acta Provisoria N° 12.**

**m)** 3,5% del monto total del componente con la presentación del **Acta Provisoria N° 13.**

**n)** 3,5% del monto total del componente con la presentación del **Acta Provisoria N° 14.**

**o)** 3,5% del monto total del componente con la presentación del **Acta Provisoria N° 15.**

**p)** 3,5% del monto total del componente con la presentación del **Acta Provisoria N° 16.**

**q)** 3,5% del monto total del componente con la presentación del **Acta Provisoria N° 17.**

**r)** 3,5% del monto total del componente con la presentación del **Acta Provisoria N° 18.**

**s)** 10,5% del monto total del componente con la presentación **Acta de Recepción Definitiva.**

Los pagos de la presente Licitación **AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2017** realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

**1** Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
**2.** Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
**3.** Factura Crédito.
**4.** Certificado de Cumplimiento Tributario.
**5.** Acta de Recepción por el Ítem 1/Acta Provisoria/Acta de Recepción Definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
**6.** Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itaú N° 0000004000 1927/9 .Tipo de Cuenta Bancaria Ahorro .

**10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.**

**11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

**12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

**13- REAJUSTE DE PRECIOS.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

**Donde:**

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

**14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

**15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

**16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo y Tecnología**

**17- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

**19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará



INFOCENTER S.A.

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de ..Abril..... del año 2017.

**POR LA CONTRATISTA**

INFOCENTER S.A.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

**PRESIDENTE**
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**